

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diñase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines es inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Noviembre de 1909.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Como ampliación á lo interesado en mi anuncio fecha 25 de Septiem-

bre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 125, del día 29 del indicado mes, referente á varios datos que se interesaban de los heridos en curación ó convalecencia de la Campaña de Melilla, que vinieron á residir á la misma, se hace saber que, á fin de no alterar la marcha administrativa de la Asociación de Señoras que preside S. M. la Reina, sea recomendado á los interesados, ya sean heridos, padres, viudas, hijos ó hermanos menores de 15 años de un fallecido, se consideren con derecho al socorro, lo soliciten por medio de instancia dirigida á la Excm. Sra. Condesa del Serrallo, Secretaria de dicha Asociación, para, en vista de ello, poder verificar las comprobaciones que sean necesarias; rogando á las autoridades locales den la mayor publicidad posible á estas prevenciones, para que llegue la noticia á los interesados.

León 30 de Octubre de 1909.—El General Gobernador, Alfredo Casellas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

PROVISION DE INTERINIDADES

RELACION general intervenida por el Sr. Inspector, de las instancias presentadas á las Escuelas anunciadas vacantes para su provision interina en el BOLETIN OFICIAL del 11 de los corrientes.

Número de orden	NOMBRES	Títulos	Servicios
1	Julio Tejerina González.	Superior.	5 1, >
2	Antonia Hernández García.	Idem.	2 5 18
3	Carmen Sánchez Alonso.	Idem.	2 2 13
4	Mariano Vals y Vals.	Idem.	1 9 10
5	Pelayo García y García.	Idem.	1 2 5
6	Asunción Rodríguez López.	Idem.	1 1 19
7	Amadeo Mallo Díez.	Idem.	> >
8	Bernardo Fuertes García.	Elemental.	4 2 8
9	Aurora González Montuno.	Idem.	4 2 4
10	Pedro González Castilla.	Idem.	5 9 5
11	Emilio de la Calzada Calzón.	Idem.	5 7 29
12	Miguel Cánovas Ramírez.	Idem.	5 6 17
13	Tomás García González.	Idem.	5 6 3
14	Mercedes Méndez Pérez.	Idem.	5 5 16
15	Máximo Soto Andeón.	Idem.	5 5 13

Número de orden	NOMBRES	Títulos	Servicios
16	Sigifredo García Fernández.	Elemental.	5 5 21
17	David García y García.	Idem.	5 5 14
18	Berito Falagán de Abajo.	Idem.	5 2 28
19	Francisco Ecequiel Alonso.	Idem.	5 1 10
20	Asunción Verduras Ordás.	Idem.	5 - 23
21	Primitivo Josa y González.	Idem.	2 11 6
22	Urbano Alvarez Rubio.	Idem.	2 9 28
23	Maria Asunción Cifuentes Castañón.	Idem.	2 9 25
24	Claudia de la Banda García.	Idem.	2 8 25
25	Raimundo Abella Pérez.	Idem.	2 8 6
26	Eugenia Prieto Rodríguez.	Idem.	2 7 12
27	Francisco Carrera de la Puente.	Idem.	2 6 28
28	Marina Orezberro Ovalla.	Idem.	2 6 16
29	Julita Mateo Alcántara.	Idem.	2 6 14
30	Leonidas Merino Castro.	Idem.	2 6 5
31	Joaquina González y González.	Idem.	2 6 4
32	Laura Fernández Pollán.	Idem.	2 5 12
33	María de la Huerga Morán.	Idem.	2 4 16
34	Felipa de Riaño Rodríguez.	Idem.	2 5 4
35	Maximina López Tejerina.	Idem.	2 1 26
36	Filiberta Alonso Martínez.	Idem.	2 1 12
37	Francisca Bajo Herrero.	Idem.	2 1 11
38	Dorothea Escudero Martinez.	Idem.	2 - 12
39	María Seijas Marcos.	Idem.	1 11 29
40	Nicanor Reyero Sánchez.	Idem.	1 11 18
41	Julio Marcos Candanedo.	Idem.	1 11 14
42	Juan Mantel Bello.	Idem.	1 11 9
43	Eufimia Vicenta Fuertes.	Idem.	1 9 5
44	Genaro García Alvarez.	Idem.	8 14
45	Leopoldo Machín Leonardo.	Idem.	7 11
46	Isofina Piedrafita Alvarez.	Idem.	5 7
47	Antolina Cansaco Alvarez.	Idem.	5 4
48	B. M.ª del Pilar Gutiérrez González.	Idem.	1 5 25
49	Ana Cabero Alvarez.	Idem.	5 7
50	Torbio Domínguez Valdeón.	Idem.	2 5
51	Eduvigis González Cifuentes.	Idem.	> 22
52	Federica Alonso Quijada.	Idem.	> 16
53	Silvestre Calvo Fernández.	Idem.	> 11 11
54	Basilio Rubio Fernández.	Idem.	> 10 25
55	José Pestana Blanco.	Idem.	> 10 7
56	Manuel Prieto Lera.	Idem.	> 9 18
57	Petra Zapico Robles.	Idem.	> 9 15
58	María Rosario Morales.	Idem.	> 8 11
59	Manuel Mayorga y Martín.	Idem.	> 7 4
60	Fernando Rodríguez Rodríguez.	Idem.	> 5 15
61	Juan Francisco Fernández Justel.	Idem.	> 1 1
62	Antonia Julia Vega Toral.	Idem.	> 1 >
63	Ramona Rodríguez Nava.	Idem.	> 2 >
64	Agustina Ordóñez Sierra.	Idem.	> 15
65	Maria Díez Rodríguez.	Idem.	> >
66	Marcos Rodríguez Ortiz.	Idem.	> >

Número de orden	NOMBRES	Titulos	Servicios	Número de orden	NOMBRES	ESCUELAS ADJUDICADAS	OBSERVACIONES
67	Longinos Rodríguez Robla	Elemental		8	Bernardo Fuertes	Lago de Omaña	
68	Hermenegildo Villar y Villar	Idem		9	Aurea González	Ornija	
69	Rafael Pérez Peñín	Idem		10	Pedro González	Candanedo de Fenar	
70	Luisa Ordóñez Fernández	Idem		11	Emilio de la Calzada	Antoñán del Valle	
71	Francisco Calvo Carrera	Idem		12	Miguel Cánovas	Cuevas de Vinayo	
72	Ciriaco Fernández Fernández	Idem		13	Tomás García	Oteruelo y Vecilla	
73	Leonor Navares Fernández	Idem		14	Mercodes Méndez	Villoria	
74	Tomasa Lancheros Mayo	Idem		15	Máximo Soto	Villanjar	
75	Valeriano Juárez Vaidueza	Idem		16	Sigifredo García	Villarín y Robledo	
76	Filomena García Álvarez	Idem		17	David García	Bertanga	
77	Teresa Gigaulto Valle	Idem		18	Benito Falagán	Zuares del Páramo	
78	Francisco Carrera Gómez	Idem		19	Francisco Ezequiel	Lumajo	
79	Paulino Mallo Valcarce	Idem		20	Asunción Verduras	Cerezales	
80	Trinidad Viñuela González	Idem		21	Primitivo Josa	Armellada	
81	Manuel Cabero Pan	Idem		22	Urbano Álvarez	Quilés	
82	Joaquín Castrillo Gutiérrez	Idem		23	Asunción Cifuentes	Riego del Monte	
83	Eloina González	Idem		24	Claudia de la Banda	Sahelices del Payuelo	
84	Abundio Álvarez Barriocuevo	Idem		25	Raimundo Abella		Pide solo Berlanga, ya adjudicada
85	María Petra Estébanz	Idem		26	Eugenia Prieto	Turienzo los Caballeros	
86	José Gómez Calbo	Idem		27	Francisco Carrera		Dadas las que pide
87	Donatila Mala Sacristán	Idem		28	Marina Orcazberro	Lucillo	
88	Fernanda Cabezas	Idem		29	Julita Mateo	Lois	
89	Felipa Alonso García	Idem		30	Leonidas Merino	Villeza	
90	Guillermo Rodríguez Carricajo	Idem		31	Joaquina González	La Sota de Valderrueda	
91	Juan Álvarez González	Idem		32	Laura Fernández	Luyego	
92	Antonio Jesusa García Robles	Idem		33	María de la Huerga	Villavieja	
93	Francisco Rivera López	Idem		34	Felipa de Riaño		Dadas las que pide
94	Florencia Pérez Pérez	Idem		35	Maximina López	San Román los Oteros	
95	Felisa Fernández Cuadrado	Idem		36	Filiberta Alonso	Grisuela	
96	Dolores Ramos Vázquez	Idem		37	Francisca Bajo		Dadas las que solicita. Idem.
97	Domingo Álvarez Álvarez	Idem		38	Dorothea Escudero	Piornedo	
98	Agustina Escudero Martínez	Idem		39	María Seijas	Fresno de la Vega	
99	María Esperanza Rabanal	Idem		40	Nicanor Reyero		Dadas las que pide
100	Gumerindo Díez Fernández	Idem		41	Jufo Marcos		
101	Orosia Barrientos Andrés	Idem		42	Juan M. Bello	Castrocontrigo	
102	M. ^a Francisca Lorente	Idem		43	Eutimia Vicenta	Peranzanes	
103	Juan Cautl y Canal	Idem		44	Jenaro García	Geras	
104	Francisco Franco Macías	Idem		45	Leopoldo Machin	Herrerías	
105	Honesto González González	Idem		46	Isolina Piedrafita	Corrales	Dadas las que pide
106	Valentín González Marcos	Idem		47	Antolina Canseco		Idem.
107	Eloina Ramos Baños	Idem		48	B. ^a M. ^a Pilar Gutiérrez		
108	Filomena Rivera Barraso	Idem		49	Ana Cabero	Villavante	
109	Emilia Alonso López	Idem					
110	Manuel García Alonso	Idem					
111	Pedro Nava Santos	Idem					
112	Luciana Gamelo	Idem					
113	Emelina Salvador Gutiérrez	Idem					
114	Esperanza Salvador Gutiérrez	Idem					
115	M. ^a Adoración García Fernández	Idem					
116	Bernabé González Chamorro	Idem					
117	Gabriel Martínez García	Idem					
118	Josefa Prieto Morán	Idem					
119	Inocencia Rodríguez Pozo	Idem					
120	Urbano Suarez Robla	Idem					
121	Raimundo Melcón García	Idem					
122	Isidro Llamazares Álvarez	Idem					
123	Ataulfo García Fernández	R. E.	2 7 9				
124	Fernán Rubio Álvarez	Idem	2 5 8				
125	Gregorio Rubio Calzada	Idem	7 11				
126	Hilaria Pastrana	Idem					
127	Modesta Palcón Otero	Idem					
128	Fernanda León Puente	Idem					
129	Baltasara Suchao Fernández	Idem					
130	Aurea López Gamérez	Idem					

León 28 de Octubre de 1909. = El Gobernador-Presidente interino, Gabriel Moyano. = El Secretario, Miguel Bravo.

Licencias expedidas en este Gobierno civil en el mes de Abril de 1909

Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
133	Vegamián.	Tomás González		Una
134	Idem	Eusebio González		Una
140	La Vid	Ramón González	Una	
141	La Bañeza	León Vázquez	Una	
142	Cremences	Cristóbal Balbuena		Una
143	Idem	Eusebio Fernández		Una
144	Idem	Segundo Díez		Una
145	Las Salas	Sabiniano González		Una
146	Verdugo	Justo Díez		Una
147	Pala de Gordón	Eduardo Álvarez		Una
148	Benavides	Victoriano Santiago		Una
149	Toral	José Miguel		Una
150	Ardón	Emilio Martínez		Una
151	Sahelices del Río	Domingo Antón		Una
152	Villacintor	Gerardo Gutiérrez	Una	
153	Astorga	Dámaso Cuervo	Una	
154	Villafafé	Baldomero Burón	Una	
155	Calzada del Coto	Mariano Andrés	Una	
156	Boñar	Miguel García		Una
157	León	Valeriano Bandera		Una
158	Cimanes de la Vega	Antonio Castiello Charro	Una	
159	Astorga	Isidoro Vega		Una
160	Yeguas del Condado	Cándido Álvarez		Una
161	Riño	Luciano González		Una
162	Idem	Valentín González		Una
163	Olleros	Rosendo Flórez	Una	
164	Riño	Romualdo Álvarez		Una
165	Idem	Justo Fuerte		Una
166	Cistierna	Ramón Telechea	Una	
167	Castro del Condado	Nicasio Maucho	Una	

León 19 de Octubre de 1909. = Intervenido y conforme: El Inspector, Benito Luis L. Rodríguez. = El Secretario, Miguel Bravo.

Nombramientos hechos por la Junta provincial en sesión del día 26 de Octubre de 1909

Número de orden	NOMBRES	ESCUELAS ADJUDICADAS	OBSERVACIONES
1	Julio Tejerina González	Viloria de la Jurisdicción	
2	Antonia Hernández	Quintanilla del Monte	
3	Carmen Sánchez	Villaverde de Sandoval	
4	Mariano Valls	Folgoso de la Ribera	
5	Pelayo García	Sorribos de Alba	
6	Asunción Rodríguez	Veneros	
7	Amadeo Mallo	Sosas de Cumbra	

Número de orden	Pueblos	Nombres de los Interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
168	Castro del Condado	N. Casio Mancebo		Una	
169	Valderas	Eladio Fernández		Una	
170	Corullón	Aniceto Riesco			Una
171	Las Sulas	Miguel Carril			Una
172	Crémenes	Faustino Díez			Una
173	Salamón	Hilario Fernández			Una
174	Cabreros	Restituto Cachán			Una
175	Valdecastillo	Pablo del Río			Una
176	Idem	Isidoro Robles			Una
177	Santa Colomba	Gaspar Santos			Una
178	Santa María de Ordás	Policeto Arias			Una
179	Palacios del Sil	Francisco Alvarez			Una
180	León	Valeriano Bandera	Uno		
181	Escobar de Campos	Mariano Gago Pérez	Uno		
182	Santa María	Matías Fuertes			Una
183	León	Carlos del Río		Una	
184	Santa Colomba	José Manuel Gutiérrez			Una
185	Crémenes	Hermógenes Fernández			Una
186	Idem	Justo Tejerina			Una

León 27 de Octubre de 1909.—El Gobernador Interino, *Gabriel Moyano*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corullón

El día 10 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo de consumos de este Ayuntamiento, á venta libre, para el año de 1910, bajo la cantidad y condiciones que se hallan expresadas en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta subasta no diera resultado alguno, se verificará una segunda y última el 20 de dicho mes, y á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Corullón 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Habiendo quedado sin efecto la primera y segunda subastas celebradas en este Ayuntamiento con venta exclusiva de los ramos de líquidos y carnes para el año de 1910, se anuncia una tercera y última, que tendrá lugar en estas Consistoriales, y ante la Comisión respectiva, el día 8 de próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Molinaseca 30 de Octubre de 1909. El Alcalde, Pelegrín Balboa.

Alcaldía constitucional de Carucedo

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad para el año de 1910, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asodados, en el día 5 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta á la exclusiva de la venta de líquidos, carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego formado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no diera resultado se celebrará otra segunda subasta el día 15 del mismo, á iguales horas, y si tam-

co ésta diera resultado, se celebrará la tercera y última el 25 del citado Noviembre, á las mismas horas, todo con sujeción al mentado pliego de condiciones.

Carucedo 24 de Octubre de 1909. El Alcalde, Serafín Cobo.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Según me participa en esta fecha D. Vicente Valcárcel, vecino del pueblo de Benllera, su hijo Epigmenio Valcárcel Alvarez, que se encontraba en Rabanal de Sena en clase de sirviente, se ausentó de dicho pueblo sin el consentimiento de sus padres, é ignorando la fecha de la ausencia y ropas que vestía, y las señas conocidas son: Estatura 1'650 metros, color bueno, sin señas particulares, ignorándose su paradero y el punto á que se dirigió, aunque supone se haya dirigido á la República Argentina.

Se ruega á las autoridades en cuyo punto pueda encontrarse, procedan á su detención y conducción á esta Alcaldía, para su entrega al padre, que lo reclama; la edad de dicho mozo es de 22 años.

Carrocera 24 de Octubre de 1909. El Alcalde, Gregorio González.

Alcaldía constitucional de La Robla

Según con esta fecha manifiesta Agapito Díez Gutiérrez, vecino de Brugos de Fenar, el día 20 del actual desapareció de casa su hijo Juan Díez González, soltero, jornalero, de 19 años de edad, y domiciliado en dicho pueblo sin que sepa hasta la fecha la dirección que ha tomado; por lo cual desea que por las autoridades ó sus agentes se proceda á la busca y captura del mismo hasta dar noticia á la casa paterna. Viste traje color oscuro, camisa de color, gasta boina azul y calza botas de gomas. Señas personales: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, cara redonda, color bueno.

La Robla 22 de Octubre de 1909. P. I. del A.: El primer Teniente, Juan Flecha

Alcaldía constitucional de Camponaraya

No habiendo resultado los medios

intentados para cubrir los cupos de consumos y recargos para 1910, se acordó arrendar los grupos de carnes y líquidos con facultad exclusiva, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de manifiesto en la Secretaría; la primera subasta tendrá lugar en esta consistorial, de diez á doce del día 8 de Noviembre próximo. Si esta subasta fuese desierta, se celebrará la segunda en iguales horas y sitio el 18 del mismo mes, y si también fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última, con la rebaja correspondiente, en dicho sitio y horas, el día 28 del propio mes de Noviembre.

Camponaraya 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Mariano Franco.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Terminados de su confección los repartos de rústica y pecuaria, los de urbana y matrícula industrial para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que crean oportunas.

Vegaquemada 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Salvador López.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Las listas de edificios y solares y matrícula industrial para el derrame de 1910, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Valdepiélagos 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José de la Sierra.

Alcaldía constitucional de Valdellugeros

Acordado por este Ayuntamiento la formación del amillaramiento de la riqueza rústica, se previene á los contribuyentes en este Municipio por dicho concepto, tanto á los residentes cuanto á los que se hallan ausentes de esta localidad, que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Secretaría municipal relación jurada, bajo su responsabilidad, de las fincas que poseen en propiedad, con expresión del término y sitio en que radican, su cabida en fanegas ó celeminas y linderos respectivos.

Valdellugeros 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días para oír reclamaciones, la matrícula industrial que ha de regir en el año de 1910.

Villafranca del Bierzo 26 de Octubre de 1909.—Balbino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villafer

No habiendo dado resultado las dos subastas celebradas por este

Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este Municipio para el próximo año de 1910, se anuncia nueva subasta con venta á la exclusiva para el día 12 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la casa de Ayuntamiento y ante la Comisión designada al efecto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Si dicha subasta no diera resultado, se celebrará la segunda en el día 22 del indicado mes, en el propio local, á las mismas horas, y ante la expresada Comisión; y si tampoco ésta ofreciere resultado, tendrá lugar la tercera subasta al siguiente día 25 del mismo mes, á iguales horas, admitiéndose en ésta las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Villafer 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Facundo Pérez.

Alcaldía constitucional de Valdoras

La Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día 30 de Septiembre próximo pasado, al discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1910, acordó lo siguiente:

«En tal estado, visto el déficit de 6.470 pesetas y 55 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden-circular de 5 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su reducción, sin que le fuera dable introducir economía alguna en las gastos, por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 6.470 pesetas y 55 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto y convenida la municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene establecido anteriormente á este pueblo, no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 fijado según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente, por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. que dicho déficit se cubra por medio de un reparto vecinal, sirviendo de base para ello la riqueza imponible que cada contribuyente tenga señalada en los repartimientos de la contribución industrial y territorial, durante el año próximo de 1910.

Se dispuso que el precedente acuerdo se fije al público por térmi-

no de quince días á los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden-circular de 5 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

Yo el Secretario les apercibi de lo que disponen las prescripciones legales referentes al caso.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los que se crean perjudicados con el acuerdo transcrito, presenten las oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días.

Valderas 26 de Octubre de 1909. El Alcalde, Vicente Blanco de los Rios.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Se hallan terminados y expuestos al público durante el tiempo reglamentario para que puedan ser examinados por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se formulen, los repartimientos de la contribución rústica, el de urbana y la matrícula industrial, para el próximo año de 1910.

Hospital de Orbigo 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Martínez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Para cubrir el déficit de 1.850 pesetas que resulta en el presupuesto municipal votado por la Junta de este Municipio para el año de 1910, se acordó solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña que se consuman en el referido año, fijados en una peseta por cada cárrro de las referidas especies, cuyo impuesto no excede del 25 por 100 de su valor, según se justifica en el expediente instruido al efecto que queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones oportunas.

Castrillo de los Polvazares 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Domingo de Paz.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartos de la contribución territorial y urbana, y de diez días la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el año de 1910, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes sobre alteración sin causa del líquido imponible ó errores de aplicación en las cuotas fijadas á los contribuyentes.

Castrillo de los Polvazares 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Domingo de Paz.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Ignorándose el paradero del jornalero y vecino de esta villa Francisco García Unzué, de 40 años de edad, de estado casado, que viste traje de pana negro, boina negra y

botas de montar, y usa toda la barba, ruego á todos los Sres. Alcaldes que vean el presente, se ocupen de saber el paradero de dicho interesado; advirtiéndole al mismo que se presente en esta villa á la mayor brevedad para tratar con la suya asuntos familiares.

Santa Marina 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Barrialo.

Alcaldía constitucional de Maraña

Por término de 8 y 10 días, para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1910.

Maraña 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eustaquio Cascos.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año de 1910:

- 1.^o Repartimientos de rústica y urbana por espacio de ocho días.
- 2.^o Matrícula industrial, por espacio de diez días.
- 3.^o Padrón de cédulas personales, por espacio de diez días.

Durante citados plazos pueden examinar dichos documentos los contribuyentes y formular reclamaciones.

Castrocalbón 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y matrícula de subsidio industrial. Durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes.

Vegas del Condado 25 de Octubre de 1909.—Agustín Viejo.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Por ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, la lista cobratoria de edificios y solares, repartimiento de rústica y pecuaria y matrícula industrial, para el próximo 1910, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente de Domingo Flórez 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, César S. González.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Con el fin de oír reclamaciones, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de rústica, padrón y lista cobratoria de edificios y solares, matrícula de industriales y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1910.

Canalejas 24 de Octubre de 1909. P. O. del Alcalde: El Regidor 1.^o, Tomás Aláez.

Alcaldía constitucional de Matanza

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1910, á fin de oír reclamaciones.

Matanza 27 de Octubre de 1909. El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Alvarez

El día 28 de Noviembre próximo se vende en pública subasta por la Junta nombrada al efecto y bajo mi presidencia, un solar de casa, propiedad del Posito de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo, siendo su tasación la de 50 pesetas, cuya subasta tendrá lugar dicho día en la Casa Consistorial, desde las doce á las dieciséis del día, que se hará el remate á favor del más ventajoso postor y consignando el 5 por 100 para hacer postura, según tasación.

Alvarez 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, los padrones de cédulas personales y carruajes de lujo, y diez por la matrícula de subsidio industrial, formados para el año de 1910, y al objeto de oír reclamaciones.

Izagre 25 de Octubre de 1909.—P. O. del Alcalde, Alberto Paniagua.

Don Mariano Ampudia Otero, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, para formar esta Junta resultan elegidos los señores siguientes:

Presidente: D. Mariano Ampudia Otero, Juez municipal.

Vocal: Vicepresidente primero, D. Mariano Fernández Molaguerro, Concejal de mayor número de votos

Suplente: D. Alejandro Pérez López, ídem ídem.

Vocal: D. Lucas Merino Fernández, ex-Juez municipal más antiguo.

Suplente: D. Gregorio Fernánlez y Fernández, ídem ídem.

Vocal: D. Isidoro del Ser Modino, Suplente: D. Pedro Tejerina Herrero.

Vocal: D. Marcelo Merino Fernández, y Suplente: D. Policarpo Antolin Conde, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley Electoral, expido la presente en Sahelices del Río á 14 de Octubre de 1909.—Mariano Ampudia.

Don Severiano Castañón Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Rodiezmo.

Hago saber: Que para formar par-

te de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como Presidente nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, D. Ramón Rodríguez Arins y Vocales: D. Celedonio Gutiérrez Fernández, en concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluidos el Alcalde y los Tenientes, ha obtenido mayor número de votos en elección popular, y Suplente del mismo, D. Adolfo López Cañón, por ser el que le sigue en votos; D. Severiano Castañón Gutiérrez, en concepto de Ex-Juez municipal más antiguo, y Suplente del mismo, D. Fidel Antonio Gutiérrez, por seguirle en antigüedad; D. Isaac Saldaña y D. Eusebio Arias, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por territorial, con derecho á votar Compromisarios en la elección de Senadores, y como Suplentes de los mismos respectivamente, D. José Alvarez y D. Juan González; D. Felipe Díez y D. Lorenzo González, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, del mismo modo que los anteriores, y como Suplentes de los mismos, don Manuel Díez Viñuela y D. Vicente Alvarez, elegidos en igual forma.

Lo que se hace público á los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.^o, art. 12, de la vigente ley Electoral.

Rodiezmo 5 de Octubre de 1909.—Severiano Castañón.—Por orden del Presidente: El Secretario accidental, Manuel Castañón.

Don Francisco Termonén Andrade, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, han sido designados para constituir dicha Junta en el próximo bienio, los señores siguientes:

Presidente: D. Jesús Barrios Tripano, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente: D. Juan García Voces, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, en concepto de Vocal: D. Benito Castañón Prada, Concejal que sigue en votos al anterior.

Vocal: D. Edmundo Rodríguez Andrade, ex-Juez municipal más antiguo.

No tiene Suplente sin que se refija alguno de los actuales Vocales.

Vocal: D. Maximino García Alvarez, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, designado por sorteo.

Suplente: D. Bernardo Rodríguez González, también contribuyente por el mismo concepto.

Vocal: D. Victoriano Alvarez García, contribuyente por el mismo concepto.

Suplente: D. Miguel Alvarez García, contribuyente por el mismo concepto.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Puente de Domingo Flórez á 9 de Octubre de 1909.—Francisco Termonén.—V.^o B.^o: El Presidente, Jesús Barrios.